



**SUPRIME BENEFICIO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA RESPECTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**RESOLUCION EXENTA N° 122**

**Valdivia, 16 MAY 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución TRA N° 173/789/2017 de fecha 25 de Julio 2017, que nombra Director Regional de JUNAEB, Región de Los Ríos a Don Marco Poblete Muñoz; en la resolución exenta N° 3058 del 16 de Noviembre 2017 JUNAEB que aprueba manual de procedimientos técnico del Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2017-2018; en la resolución exenta N° 3269 del 26 de Diciembre 2017 JUNAEB que aprueba manual de procedimientos financiero del Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2017-2018 y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que mediante Resolución Exenta de esta Dirección Regional N° 20 de fecha 30 enero 2018 se ha asignado el beneficio objeto de este acto, a la cantidad de 367 estudiantes.

3.- Que, por otra parte, N° 12 estudiantes han presentado solicitud de renunciar al beneficio.

4. Que, en dicho contexto mediante el presente acto administrativo se procederá a suprimir el beneficio a N° 12 estudiantes, liberándose en consecuencia N° de Cupos 12 para poder atender a estudiantes que cumplan con los requisitos y requieran de la atención del programa.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUPRÍMASE** el beneficio a N° 13 estudiantes, que se individualizan en la siguiente tabla:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
		BELLO	VARGAS	MARLENA	I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL
		BELLO	VARGAS	TIARE BELINDA	I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL
		DEUMACAN	PEREZ	KARLA JAZMIN	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
		JIMENEZ	URRA	HECTOR SAUL	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
		JARAMILLO	MEZAS	FELIPE ANDRES	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
		ASTUDILLO	OÑATE	CRISTINA BELEN	I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
		CALDERON	TORRES	GUILLERMO ISMAEL	I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
		MARTIN	IMIGO	MILTON	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
		GARCIA	CALFICURA	DANIA ALEXANDRA	I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
		REYES	ESPINOZA	MARIA ABIGAIL	MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
		HUEITRA	GOMEZ	CRISTOBAL ALEJABDRO	MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
		VILLANUEVA	HUINCA	FRANCISCA DEL PILAR	MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
		VERA	PEREZ	NEITHAN YOHAND	MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDASE** el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes antes individualizados y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE.**



*[Handwritten signature in blue ink]*

MARCO POBLÉTE MUÑOZ

~~DIRECTOR REGION DE LOS RÍOS~~

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

*[Handwritten initials]*  
MPM/MR/PKB/pab.  
Distribución JUNAEB:

Depto. Becas Dirección Nacional  
Unidad de Becas Dirección Regional  
Unidad de Finanzas Dirección Regional  
Oficina de Partes Dirección Regional